

AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de Economía convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Agosto 2021-Enero 2022** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: XALAPA CAMPUS: XALAPA

ÁREA: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

SISTEMA: ESCOLARIZADO

PROGRAMA EDUCATIVO: ECONOMÍA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Blo	Plaza			Tipo de					
					L	М	М	J	v	s	Contrata ción	PAP
6	CALCULO II	1	N/A	1490		9-11		9-11	9-11		IPP	1
6	ALGEBRA LINEAL	1	N/A	11151	13-15		13-15		11-13		IOD	1
6	ECONOMETRÍA II	1	N/A	25298		9-11		9-11	7-9		IPP	1
6	ANÁLISIS DE SERIES DE TIEMPO	1	N/A	25298	13-15		13-15		13-15		IPP	2
6	MODELOS DINAMICOS	2	N/A	26147		17-19		17-19	17-19		IOD	1
6	ECONOMETRÍA II	2	N/A	29857		11-13		11-13	13-15		IPP	1
6	MACROECONOMÍA III	2	N/A	95	15-17		15-17	15-17			IOD	3
6	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	1	N/A	25298	7-9	7-9		7-9			IPP	3
6	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	2	N/A	22275	15-17	15-17			15-17		IOD	3
4	ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES	1	N/A	1519		13-15		13-15			IOD	4
4	POLÍTICA AMBIENTAL	1	N/A	26146		9-11		7	7-9		IOD	4



SECRETARÍA ACADÉMICA

Dirección General del Área Académica Económico Administrativa Facultad de Economía

4	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	1	N/A	26145		17-19	4	17-19		IOD	5
4	TEORÍA GENERAL DEL ESTADO	1	N/A	22400			7-9		7-9	IOD	6
4	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	1	N/A	23601		7-9		7-9		IOD	7
6	FINANZAS PÚBLICAS	2	N/A	1476	7-9		7-9		7-9	IPP	8
4	ECONOMÍA DE LA SALUD	1	N/A	26144			15-17		15-17	IOD	9
4	ECONOMÍA AGRÍCOLA	1	N/A	2744	8 =	15-17		15-17		IOD	10

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

- 1.- Licenciado en Economía, Matemáticas o Estadística, con maestría y/o doctorado en Matemáticas o en Ciencias o en Economía o en Ciencias Económicas o en Estadística.
- 2.- Lic. en Economía con Maestría o Doctorado en Economía Matemática, o Cs. Económicas, o Teoría Económica, o Economía Aplicada. Con obra publicada con registro ISSN y arbitraje en el área de la economía. -Lic. en Estadística con Maestría o Doctorado en Estad., o Estad. Aplicada, o Probabilidad y Estad., o en Cs. con orientación en Estad. Con un año mín. de experiencia docente en licenciatura o posgrado en economía, o bien, con obra publicada con reg. ISBN o ISSN en el área de las cs. Económicas.
- 3.- Licenciado en Economía con Maestría y/o Doctorado en Economía o Economía Aplicada en las áreas de economía, que demuestre su formación en el área a través del certificado de estudios*. Preferentemente con experiencia docente y/o profesional de al menos tres años. *Quedando al criterio del Consejo Técnico determinar su pertinencia, con base en el dictamen de la academia correspondiente.
- 4.- Licenciado en Economía, con Maestría y/o doctorado en Economía Aplicada o en Economía Ambiental y Ecológica o afín al desarrollo sostenible.
- 5.- Licenciado en economía con maestría y/o doctorado en economía aplicada, ciencias administrativas con experiencia docente mínima de un año en instituciones de educación superior.
- 6.- Licenciado en Economía con maestría y/o doctorado en Economía, Administración Pública, Política Públicas o Ciencias Políticas. Licenciado en Sociología con maestría y/o doctorado en Economía, Políticas Públicas, Gobierno y Administración, Ciencias Políticas o Sociología. Con experiencia docente mínima de dos años en instrucciones de educación superior.
- 7.- Licenciado en Economía, Derecho o Contaduría con Maestría y/o Doctorado en Administración y/o Gestión Pública o en Derecho Público.



8.- Licenciado en Economía, con maestría y/o doctorado en Finanzas Públicas.

9.- Licenciado en economía con maestría economía, o en economía aplicada, o en áreas relacionadas con la economía con experiencia docente mínima de dos años en instituciones de educación superior y experiencia profesional mínima de dos años en el área de la economía de la salud.

10.- Licenciado en Economía con maestría y/o doctorado en economía. Preferentemente que tenga una experiencia docente y/o profesional de al

menos tres años.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

No tener horas pendientes de reubicar;

2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;

3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;

4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;

- 5. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
- 6. Título profesional de licenciatura;
- 7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
- 8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- 9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
- 10. Acta de nacimiento;
- 11. Comprobante de domicilio (actualizado);
- 12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
- 14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
- 15. Último talón de cheque, y
- 16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 15 en ese orden, deberán integrarse en un archivo PDF para su envío al correo electrónico del Secretario de la Facultad (artgutierrez@uv.mx) En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre septiembre 2020-enero 2021, no será necesario volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el personal asignado por



el Director de la Entidad Académica quienes se reservan el derecho de solicitar en su momento, la documentación original.

C) .- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios,



incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día 10 de agosto del 2021, siempre y cuando se hayan publicado los resultados y entregado a la Dirección de

Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D) .- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar en formato PDF, los requisitos y documentación solicitada (solicitud de participación. Archivo PDF de la documentación y archivo de imagen de la fotografía), al Correo Institucional del Secretario de la Facultad (artgutierrez@uv.mx) quienes se reservan el derecho de solicitar en su momento, la documentación original, el viernes 9 y lunes 12 de julio del 2021 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 13 de JULIO del 2021.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación, se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección que corresponda con un oficio a



través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa Ver.,
8 de julio del 2021

Mtro. Fermín Isaías Cabo Leyva Director de la Facultad de Economía